



1700-37

RESOLUCION N°

2846-1111

FECHA:

01 AGO. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S.C.A., PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL RECURSO HIDRICO AL CULTIVO DE PALMA AFRICANA EN LOS PREDIOS PLAN PAREJO Y SIBERIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO "

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha julio 05 del 2017, radicado en CORPAMAG bajo el consecutivo No. 5392 de fecha julio 10 del 2017, por el señor JUAN MANUEL DÁVILA JIMENO, identificado con cédula No. 12'527.717, quien actúa como Representante Legal de **AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S.C.A.**, con NIT 819001521-1, el cual solicito permiso de prospección y exploración de Aguas Subterráneas, en los predios Plan Parejo y Siberia, ubicados el municipio de Algarrobo, pertenecientes a la empresa antes mencionada. Con la solicitud se aporta el "Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas", diligenciado, y demás documentación que para tal permiso exige la normatividad ambiental.

Que en los predios Plan Parejo y Siberia se tiene la intención de desarrollar un proyecto de cultivo de palma africana, pero a falta de corrientes hídricas naturales superficiales en el área, que pudieran ofrecer el agua requerida para el cultivo, se observa la necesidad de explorar la alternativa de obtener el recurso hídrico subterráneo construyendo pozos, razón por la cual se acude ante la Autoridad Ambiental competente para solicitar los respectivos permisos ambientales de Ley.

Que mediante Auto No. 1277 de fecha noviembre 03 del año 2017, la Subdirección de Gestión Ambiental admite la petición y ordena la evaluación de la viabilidad ambiental.

Que en informe técnico de fecha febrero 12 de 2018, realizado por funcionario suscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, se conceptúo lo siguiente:

"INSPECCIÓN:

Que en inspección realizada el día **9/02/2018**, en la cual se contó con el acompañamiento de los señores John Cortez y Manuel Deluque, quienes fungían como representantes de la firma solicitante.



2846

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

01 AGO. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S.C.A., PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL RECURSO HIDRICO AL CULTIVO DE PALMA AFRICANA EN LOS PREDIOS PLAN PAREJO Y SIBERIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO "

Localización:

Los predios Plan Parejo y Siberia se ubican de manera contigua sobre las coordenadas N10°12'40.41" – W74°05'06.65" y N10°12'02.16" – W74°05'31.82" respectivamente, conformando un solo globo de tierra, en el municipio de Algarrobo.

Nombre de la empresa perforadora:

GIESE POZOS E INGENIERÍA S.A.S. con NIT 900143123-6.

Especificaciones del equipo a usar en las perforaciones:

Máquinas de Circulación Directa, con capacidades hasta para 600 metros, diámetros hasta de 36" y revestimientos hasta de 18".

Sistema de perforación a emplear: Perforación por rotación y circulación directa de lodos.

Características hidrogeológicas de la zona, si fueren conocidas: No se conocen.

Aprovechamientos de aguas subterráneas existentes alrededor de los predios Plan Parejo y Siberia: En áreas circundantes existen algunos aprovechamientos de aguas subterráneas, cuyas distancias con los pozos de exploración se dan en el siguiente cuadro:

POZOS DE EXPLORACIÓN	OTROS POZOS EN EL ÁREA	DISTANCIAS (m)
Pozo de exploración Plan Parejo	Pozo No 1 predio Campo Grande	1100
Pozo de exploración Plan Parejo	Pozo No 2 predio Campo Grande	1230
Pozo de exploración Plan Parejo	Pozo predio Faena	1280
Pozo de exploración Siberia	Pozo No 1 predio Campo Grande	1625



2846

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

01 AGO. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S.C.A., PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL RECURSO HIDRICO AL CULTIVO DE PALMA AFRICANA EN LOS PREDIOS PLAN PAREJO Y SIBERIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO "

Pozo de exploración Siberia	Pozo No 2 predio Campo Grande	2163
Pozo de exploración Siberia	Pozo predio Faena	2350

Superficie para la cual se solicita el permiso:

El área total de los predios a beneficiar con la exploración es de 365.2 hectáreas.

Condiciones Ambientales de los predios Plan Parejo y Siberia:

Los terrenos donde se hace la exploración de aguas subterráneas ambientalmente se encuentra intervenidos en su totalidad por acciones antrópicas; Allí, desde hace muchos años se realiza actividad pecuaria con ganadería extensiva. Durante la inspección se pudo hacer una rápida caracterización de los siguientes recursos naturales:

Suelo:

Los suelos que ocupan los predios Plan Parejo y Siberia son totalmente planos y corresponden a la clase 4, (de las 8 clases de suelo que tiene Colombia) que se caracterizan por su baja fertilidad y alto contenido de aluminio. Son aptos para usos agrícola y pecuario, pero debido a sus limitantes requieren de prácticas de manejo agropecuarias difíciles de aplicar y mantener.

Agua:

En los predios Plan Parejo y Siberia el recurso hídrico superficial es escaso. Allí pasa el cauce de un caño o corriente natural "estacionaria" que recoge y conduce aguas de escorrentías en periodos de lluvias, que hídricamente no es representativa para proyectos agrícolas, pero si para los ecosistemas que de alguna manera dependen del agua esporádica que allí se da; por lo que dicho cauce y/o "cuerpo de agua ocasional" debe ser respetado y conservado.

Flora:

La flora nativa natural ha sido totalmente intervenida, hoy está compuesta por escasos árboles adultos dispersos, entre los que destacan las especies de campano, carito u orejero



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

28 46
01 AGO. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S.C.A., PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL RECURSO HIDRICO AL CULTIVO DE PALMA AFRICANA EN LOS PREDIOS PLAN PAREJO Y SIBERIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO "

y 2 especímenes de ceiba bonga. Aproximadamente Un 50% del área carece de vegetación, el resto está cubierta de rastrojo bajo, donde destaca la especie trupillo y pastizales.

Fauna:

La fauna es escasa y se podría inferir que es debido a la falta de cobertura vegetal de los predios. Destacan especies como Iguana, liebre, lobo, zorro y pequeñas aves.

CONCEPTO:

Como el permiso solicitado es solo para explorar la posibilidad de obtener agua subterránea para la ejecución de un proyecto agrícola, y que dicha exploración no impacta significativamente los recursos naturales ni el medio ambiente, técnica y ambientalmente se observa viable acceder al permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en los predios Plan Parejo y Siberia, solicitado por el señor **JUAN MANUEL DÁVILA JIMENO**, representante legal de Agroindustrias JMD Y CIA S.C.A.

VIGENCIA:

Que para el presente permiso se recomienda una vigencia hasta de ocho (8) meses, acorde con la norma vigente para ello."

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente otorgar permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a favor de la Empresa Agroindustrias JMD Y CIA S.C.A., representada legalmente por el señor JUAN MANUEL DAVILA JIMENO, para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para un cultivo de palma africana en los predio Plan Parejo y Siberia, que forman un solo globo de tierra, ubicados en el Municipio de Algarrobo Magdalena.

Que de acuerdo a lo anterior es necesario realizar por parte del solicitante el ensayo de bombeo que contempla el numeral 5° del artículo 151° del Decreto 1541 de 1978, con acompañamiento de un funcionario de la entidad, en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.16.10., del Decreto 1076 de 2015 se le indica al usuario que debe presentar a la



2846-1111

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

01 AGO. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S.C.A., PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL RECURSO HIDRICO AL CULTIVO DE PALMA AFRICANA EN LOS PREDIOS PLAN PAREJO Y SIBERIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO "

Corporación el informe respectivo de que trata esta norma; y se supedita a la presentación de este informe de prueba de bombeo, la respectiva solicitud de concesión de aguas subterráneas.

Esto quiere decir que el informe de la prueba de bombeo será objeto de evaluación al momento de la visita que se deberá realizar dentro del trámite procesal de la solicitud de aguas subterráneas, que posterior a este permiso, presentará a la entidad interesada. Teniendo en cuenta el contenido deontológico del artículo 2.2.3.2.16.11 ibídem, que manda a que la prueba de bombeo sea supervisada por un funcionario de la autoridad competente.

Que de conformidad a lo dispuesto en esta misma Ley corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales administrar las aguas de uso público en el área de su jurisdicción. En mérito de lo anteriormente expuesto el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas solicitado por el señor JUAN MANUEL DAVILA JIMENO, en su condición de representante legal de la Empresa Agroindustrias JMD Y CIA S.C.A., para un cultivo de palma africana en los predios Plan Parejo y Siberia, que conforman un solo globo de tierra, ubicados en el Municipio de Algarrobo Magdalena, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, la Empresa Agroindustrias JMD Y CIA S.C.A., representada legalmente por el señor JUAN MANUEL DAVILA JIMENO, deberá:

1. Por ningún motivo disponer del material excedente producto de las excavaciones en lotes vecinos o cuerpos de agua.
2. Se tendrá especial control en hacer cumplir todas las normas sobre seguridad industrial, con el fin de prevenir accidentes.
3. Solicitar la presencia de un funcionario de CORPAMAG, para la supervisión de pruebas de bombeo a los pozos perforados.



28 46

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

01 AGO. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S.C.A., PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL RECURSO HIDRICO AL CULTIVO DE PALMA AFRICANA EN LOS PREDIOS PLAN PAREJO Y SIBERIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO "

4. Cualquier afectación que ocurra a los recursos naturales renovables y del medio ambiente en desarrollo del proyecto, bien sea por omisión o negligencia de la empresa que realizará la exploración, será responsabilidad única y exclusiva del beneficiario del presente trámite.
5. Cualquier modificación que sufra el proyecto, deberá ser notificada a CORPAMAG, en forma inmediata, para que la Subdirección de Gestión Ambiental, tome las decisiones del caso.

ARTÍCULO TERCERO: La Empresa Agroindustrias JMD Y CIA S.C.A., representada legalmente por el señor JUAN MANUEL DAVILA JIMENO, al terminar la exploración de aguas subterráneas, deberá aportar en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles un informe que debe contener, cuando menos, los siguientes puntos:

1. Ubicación del pozo perforado, por coordenadas geográficas.
2. Descripción de la perforación.
3. Profundidad y método de perforación.
4. Perfil estratigráfico del pozo perforado, tenga o no agua.
5. Rendimiento real del pozo si fuere productivo.
6. Nivel estático de agua.
7. Calidad de las aguas; análisis físico-químico y bacteriológico.
8. Tener en cuenta que el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, por consiguiente, una vez se haga la prueba de bombeo y se tenga la certeza de la existencia de los caudales requeridos, se debe solicitar la concesión

ARTICULO CUARTO: Una vez se haga la prospección y exploración de aguas subterráneas la Empresa Agroindustrias JMD Y CIA S.C.A., representada legalmente por el señor JUAN MANUEL DAVILA JIMENO, deberá tramitar la respectiva concesión de aguas subterráneas para aprovechar las aguas del pozo perforado.

ARTICULO QUINTO: El presente permiso tendrá una vigencia de ocho (8) Meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2846-444
01 AGO. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA S.C.A., PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL RECURSO HIDRICO AL CULTIVO DE PALMA AFRICANA EN LOS PREDIOS PLAN PAREJO Y SIBERIA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO "

ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo debe ser publicado en la página web de la Corporación.

ARTICULO SEPTIMO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese del presente acto administrativo de manera personal al señor JUAN MANUEL DAVILA JIMENO, en su condición de representante legal de Empresa Agroindustrias JMD Y CIA S.C.A., y/o a quien haga las veces de apoderado o representante legal en el momento de la notificación, para su conocimiento.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró Carlos Avila *CAV*
Revisó: Sara D. *SD*
Vo Bo.: Alfredo M. *AM*
Expediente 4890



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

2846

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

01 AGO. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCIÓN Y
EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS
JMD Y CIA S.C.A., PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL RECURSO HIDRICO
AL CULTIVO DE PALMA AFRICANA EN LOS PREDIOS PLAN PAREJO Y SIBERIA,
UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO "

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta D.T.C.H., a los
() días del mes de 10 AGO 2018 del año dos mil dieciocho (2018)
se notifica personalmente al señor(a) Jairo Jose Cantillo Martinez quien exhibió la C.C.
No. 85477-721 expedida en Santa Marta en su condición de
Apoderado el contenido de la Resolución No.
2346 De fecha 01 Agosto 2018. En el acto se
hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR